

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el presupuesto general del gasto para el pago pasivo vigencia expirada- aguas superficiales continentales- con recursos propios de la vigencia fiscal 2019

ACUERDO No **Nº - - 004**
28 JUN. 2019

El consejo directivo de la corporación autónoma regional del Canal del dique CARDIQUE, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 27 de la ley 99 de 1993 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 y el acuerdo 0003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que La Ley 1697 De 2013 Y Decreto 1050 De 2014 estableció la Contribución Estampilla Pro Universidad Nacional De Colombia Y Demás Universidades Estatales De Colombia – con el propósito que los entidades publica establece la obligación de hacer la retención del 0 5% en los contratos de obras

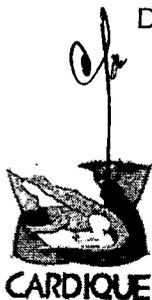
Que en atención a requerimientos ordinarios 900009 y 900010 efectuados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en los que se invita a presentar y consignar la contribución estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades estatales de Colombia, correspondiente al I,II, semestre de 2014 así como lo correspondiente al II semestre de la vigencia 2015.

Que de acuerdo a la liquidación de contribuciones estampillas universidad nacional y demás universidades de Colombia realizadas por el área de contabilidad correspondiente a saldo pendiente de pago de las vigencia 2014, y 2015 por dicho concepto hay que transferir la suma de: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS (\$5.487.030.00) M/CTÉ. Incluido el 4*1000**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante Sentencia C-275/1998, la Corte Constitucional declaro la exequibilidad parcial del artículo 4 del Decreto 111 de 1996, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios.

Que el consejo directivo mediante Acuerdo 003 de 3 de agosto de 2018, expidió el Estatuto de presupuesto de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo Trans. 52 No 16-190 Tels 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D T y C - Colombia

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification



00701001

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el presupuesto general del gasto para el pago pasivo vigencia expirada- aguas superficiales continentales- con recursos propios de la vigencia fiscal 2019

ACUERDO No
28 JUN. 2019

Nº - - 004

"Teniendo en cuenta las normas presupuestales en lo referente, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente".

Se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago. (...) En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo". Por tanto, con relación a su último interrogante se indica que la figura del pago de pasivos de vigencias expiradas, se refiere a los casos en los que habiendo compromisos legalmente adquiridos por una entidad en una determinada vigencia fiscal, estos no son cumplidos durante la misma, siendo procedente la utilización de vigencias expiradas cuando los compromisos originados en vigencias fiscales anteriores se adquirieron en su oportunidad con todos los requisitos legales, correspondiéndole al jefe del órgano verificar y certificar el cumplimiento de dichos requisitos. Sobre el pago de obligaciones" (Ley 1365 de 2009, artículo 81)

Que teniendo en cuenta todas las anteriores consideraciones, y que, es necesario realizar el pago a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian, el saldo pendiente de la vigencias 2014 y 2015 es procedente presentar al Consejo Directivo de la Corporación, el proyecto de acuerdo de traslado presupuestal, con el fin de reconocer y proceder al pago de los **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS (\$5.487.030.00) M/CTE. Incluido el 4*1000**

Que, por lo anterior, se acreditara el rubro anteriormente señalado y se contracreditara el proyecto aguas superficiales continentales que se encuentra libre de toda afectación presupuestal por la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS (\$5.487.030.00) M/CTE. Incluido el 4*1000**

Que en mérito de lo anterior expuesto.

Que se requiere incorporar al presupuesto de la vigencia 2019 mediante figura de vigencia expirada, los montos adeudados de conformidad con lo establecido en el estatuto de presupuesto de Cardique (acuerdo 0003 de agosto de 2018) y así proceder a su cancelación con base a las liquidaciones realizadas por el contador de la corporación en lo correspondiente al saldo pendiente de las contribuciones pro estampilla universidad nacional.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el presupuesto general del gasto para el pago pasivo vigencia expirada- aguas superficiales continentales- con recursos propios de la vigencia fiscal 2019

ACUERDO No
28 JUN. 2019 **Nº - - 004**

Que se requiere incorporar al presupuesto de la vigencia 2019 mediante figura de vigencia expirada, los montos adeudados de conformidad con lo establecido en el estatuto de presupuesto de Cardique (acuerdo 0003 de agosto de 2018) y así proceder a su cancelación con base a las liquidaciones realizadas por el contador de la corporación en lo correspondiente al saldo pendiente de las contribuciones pro estampilla universidad nacional.

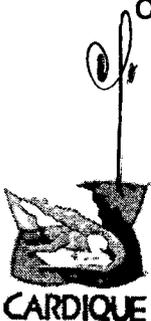
Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique –CARDIQUE-

ACUERDA

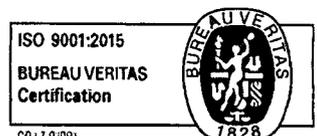
ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar el presupuesto de Gasto de Inversión con recursos propios de la vigencia fiscal 2019, en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS (\$5.487.030.00) M/CTE**, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	REC	CONCEPTOS	CREDITO
3		GASTOS DE INVERSION	
3 100		ADMINISTRACION Y MANEJO DE RECURSO HIDRICO	
3 100 900 5	31	PASIVOS - VIGENCIA EXPIRADA	\$5.487.030.00
		TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$5.487.030.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditar el presupuesto de Gasto de Inversión con recursos propios de la vigencia fiscal 2019, en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS (\$5.487.030.00) M/CTE**. Incluido el 4*1000



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo Trans 52 No 16-190 Tels 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail: direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D T y C - Colombia



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el presupuesto general del gasto para el pago pasivo vigencia expirada- aguas superficiales continentales- con recursos propios de la vigencia fiscal 2019

ACUERDO No
(28 JUN. 2019) **Nº - - 004**

De acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	REC	CONCEPTOS	CONTRACREDITO
3		GASTOS DE INVERSION	
3 100		ADMINISTRACION Y MANEJO DE RECURSO HIDRICO	
3 100 900 1	31	AGUAS SUPERFICIALES CONTINENTALES	\$5.487.030.00
		TOTAL GASTOS DE INVERSION	\$5.487.030.00

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase a la Subdirección y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE para realizar las operaciones presupuestales correspondientes, requeridas para dar cumplimiento este acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D.T Y C, el día (28) del mes (junio) del año 2019.

28 JUN. 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Carlos A Castellón
PRESIDENTE

Óscar M. Cordero
SECRETARIO

Proyectó. José Miguel García - Profesional especializado Tesorería
Revisó. José Miguel García - Subdirector Administrativa y Financiera (e)
Aprobó. Claudia Camacho Cuesta - Secretaria General



"CONSERVAMOS LA VIDA POR NATURALEZA"
Bosque, Isla de Manzanillo Trans. 52 No 16-190 Tels 669 5278 - 669 4666 - 669 4394
www.cardique.gov.co - mail direccion@cardique.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C. - Colombia

